

RESOLUCION No. 88-2-1-1-006372

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Guevedo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MARUTA S.A.;

QUE el abogado Nicolás Cevallos Bertullo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 6931 del 21 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2922 del 28 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MARUTA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública con la siguiente modificación a sus estatutos: Artículo décimo sexto: Sustituya "ordinariamente" por "extraordinariamente"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta razón de

0016

ARTICULO TERCERO✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales"✓ la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y, b)✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

2041 CV 1998 ✓

PPdel/eac *Waco*
DL/JLA
88-12728

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.241 a 1.242, número -
112 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
el número 727 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Enero de mil no
vecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado :
1.241.- Vale.- 

AB. HECTOR MIGUEL ALCHAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Juvecosul

